

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las **12:42** horas, del día **16** de **marzo** de **dos mil veintidós**, en la reunión virtual realizada mediante la plataforma tecnológica GOOGLE Meet, estando presentes **Anallely Cruz Maya**, Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, Presidente del Comité de Transparencia; **María Laura Martínez Reyes**, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; **María Enriqueta Páez Salinas**, Subdirectora de lo Contencioso Administrativo y suplente de la Directora General Jurídica y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Carlos Eduardo Hernández Smith**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Elizabeth Lampón Garduño**, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia y; **Jorge Iván Ramírez Galván**, suplente del Director de Coordinación Territorial Interna e Invitado del Comité de Transparencia; previa convocatoria, se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado del ejercicio 2022.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, el cual fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la Declaratoria de Inexistencia propuesta por la Dirección de Coordinación Territorial Interna, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 0131/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074321000502**, a través del cual se solicita:

"...Realice una búsqueda exhaustiva y razonable de lo peticionado en el punto informativo 2 de la solicitud 092075021000181, en las unidades administrativas competentes, de las que no podrá omitir a la Dirección de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, en caso de localizar las reglas de operación deberá proporcionárselas al particular en el medio de notificación que señalo para tales efectos. En caso de no contar con dichas reglas, deberá entregar la declaración de inexistencia formalizada ante el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado..."
(SIC)

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud acceso a la información pública, con número de folio **092074321000502**, requirió:

"...Solicitar la forma de acceder al programa "Vivienda Bonita", anunciado por la alcaldesa C. Sandra Xantall Cuevas Nieves el día veintinueve de noviembre del presente año a través de su cuenta de twitter @SandraCuevas_ y el twitter oficial de la alcaldía @AlcCuauhtemocMx, así como en la pagina web

<https://alcaldiacuauhtemoc.mx/sandra-cuevas-pone-en-marcha-el-programa-vivienda-bonita-pararehabilitacion-externa-de-unidades-habitacionales-de-la-cuauhtemoc/>.

Y si existen las reglas de operación del mismo se me faciliten de forma digital para poder iniciar la solicitud de inclusión al mismo programa, con los requisitos preestablecidos en el mismo..."
(SIC)

En consecuencia la Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Dirección de Coordinación Territorial Interna; dicha dirección mediante oficio **AC/DCTI/095/2022**, de fecha 07 de marzo de 2022, solicito al Comité de Transparencia la Declaración de Inexistencia de las reglas de operación del programa "Vivienda Bonita".

Lo anterior, en función de lo señalado en los artículos 91, 217, fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la Inexistencia en comentario, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 01-12SE-16032022

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la declaratoria de Inexistencia de las reglas de operación del programa "Vivienda Bonita", dando cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 0131/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074321000502**.*

TERCERO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y posterior aprobación de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que atiende al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.0332/2022**, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074321000556**, en la cual se establece que:

"...con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, lo procedente es ordenar al sujeto obligado MODIFICAR la respuesta emitida a efecto de que emita una nueva debidamente fundada y motivada..." (sic)

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud acceso a la información pública, con número de folio **092074321000556**, requirió:

"Solicito que se me proporcione los gastos que se realizaron para el presupuesto participativo ejercicio 2020 2021 de la UT transito alcaldía Cuauhtémoc así como el costo de dicha empresa como fue que se adjudico, costos que se compro, que talleres se realizaron y que días estuvieron impartiendo dichos cursos, firmas del contrato, ficha técnica y el material que se proporcione, todo lo relacionado con este presupuesto llámese costos y si fue por adjudicación directa como fue que decidieron que fuera dicha empresa, nombre de la empresa y en que otros presupuestos a participado, cuanto cobra por taller y necesitamos que exhiban los precios o costos que manejaba esta empresa en el año 2017 al 20019 en el tema de presupuestos participativos de la alcaldía Cauhtémoc si se encuentra vigente su contrato con la alcaldía exhibir el mismo" (sic)

En consecuencia la Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Dirección General de Administración, la cual mediante la J.U.D. de Control y Gestión de Administración, dependiente de la misma, remitió oficio con número AC/DGA/DRMSG/0666/2022, de fecha 09 de marzo del presente año, suscrito por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, adjuntando el contrato AC/CPS/056/2021 y el Anexo Presupuesto Participativo 2021 – Transito 15-032, dicha información fue remitida en versión pública, lo anterior en función que, en dichos documentos obran lo siguientes datos: Nombre, Rubrica y Firma del representante del Comité de Ejecución de la Territorial Transito.

Por lo anterior, se sometió a consideración de este Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con fundamento en lo establecido por los artículos 6, fracciones XXII, XXIII, 24, fracciones



ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022

VIII, 27, 180, 186 y 216, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; 3 fracciones IX, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó, con mayoría votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 02-12SE-16032022

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencialidad de los datos Nombre, Rubrica y Firma del representante del Comité de Ejecución de la Territorial Transito; a efecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0332/2022, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 092074321000556.*

TERCERO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

IV. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **12:56** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.

ANALLELY CRUZ MAYA

Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, Presidente del Comité de Transparencia

MARÍA LAURA MARTÍNEZ REYES

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



MARÍA ENRIQUETA PÁEZ SALINAS

Subdirectora de lo Contencioso Administrativo y suplente de la Directora General Jurídica y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia



CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ SMITH

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia



ELIZABETH LAMPÓN GARDUÑO

Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia



JORGE IVÁN RAMÍREZ GALVÁN

Suplente del Director de Coordinación Territorial Interna e Invitado del Comité de Transparencia

